

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “**CORPOBOSQUES**”, con fundamento en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS CONVENIOS, LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE CORPOBOSQUES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y OPORTUNO DE SUS OBJETIVOS.”

### 2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	<p>La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>De esta manera, es claro que para la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “<b>CORPOBOSQUES</b>”, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “<b>CORPOBOSQUES</b>”, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.</p>

	<p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.</p> <p>Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</p>
<b>Comercial</b>	Las condiciones comerciales en relación con los honorarios a reconocer por parte de Corpobosques, se fundamentan en la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.
<b>Financiera</b>	Por no ser una actividad financiera no se realiza este análisis.
<b>Organizacional</b>	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
<b>Técnica</b>	<p>La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:</p> <p><b>A. Experiencia específica</b></p> <p>La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la entidad, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en temas relacionados con la ejecución de actividades logísticas y/o operativas y que dentro de sus funciones y/o obligaciones específicas incorpore la realización de actividades similares a las requeridas en el presente documento.</p>
<b>Análisis de riesgo</b>	Este análisis puede ser consultado en el acápite 8 del presente estudio previo

### **3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.**

La Dirección Ejecutiva de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques – “CORPOBOSQUES” viene adelantando la

gestión, coordinación y ejecución de diversos convenios, programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario, la integración social y territorial, y la promoción de la equidad en los municipios que integran la Subregión de Bosques. Dichas actuaciones buscan garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos, promover el fortalecimiento institucional y contribuir a la disminución de las desigualdades territoriales, en coherencia con los principios de la política de desarrollo humano integral del Departamento.

El cumplimiento de estos objetivos misionales exige la ejecución permanente de acciones administrativas, logísticas y operativas que soporten la adecuada implementación de los convenios y proyectos en curso. Entre dichas acciones se encuentran actividades como la planeación y organización de eventos institucionales, reuniones técnicas, talleres comunitarios, desplazamientos del personal operativo, suministro de alimentación, alojamiento y transporte, así como la adecuación de escenarios y espacios destinados al desarrollo de las actividades programadas. Estas tareas son esenciales para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de cooperación y gestión territorial suscritos por la Asociación.

Cabe resaltar que los convenios, programas y proyectos actualmente vigentes se ejecutan en diferentes municipios de la Subregión de Bosques y otros territorios del Departamento, algunos de ellos muy alejados del domicilio principal de CORPOBOSQUES, lo cual demanda una presencia constante y un acompañamiento operativo permanente en campo. Esta dispersión geográfica hace necesario fortalecer el componente logístico y de apoyo administrativo para asegurar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades en cada territorio, garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad en la gestión institucional.

En el marco de su función de articulación intermunicipal y de gestión ante entidades del orden departamental, nacional e incluso internacional, la Dirección Ejecutiva de CORPOBOSQUES requiere mantener una capacidad operativa y logística adecuada que le permita responder de manera eficiente a las exigencias propias de la ejecución de los convenios y proyectos, así como representar institucionalmente a la Asociación en diversos escenarios de gestión, seguimiento y evaluación.

La naturaleza de las actividades a desarrollar implica la necesidad de contar con personal de apoyo especializado en la gestión administrativa, logística y operativa, con la experiencia y disponibilidad requeridas para garantizar la continuidad y calidad del servicio. No obstante, dentro de la actual estructura administrativa de la Asociación no se cuenta con servidores públicos que cuenten con el perfil, la capacidad técnica ni el tiempo disponible para asumir directamente dichas funciones, lo que hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables, la presente contratación tiene como finalidad vincular apoyo externo que contribuya al cumplimiento de los fines institucionales de CORPOBOSQUES, mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, logística y operativa requeridos para el adecuado desarrollo de los convenios, programas institucionales y proyectos a su cargo.

De esta forma, la contratación propuesta resulta legalmente procedente, funcionalmente necesaria y técnicamente adecuada para garantizar la ejecución eficiente de los compromisos adquiridos por la Asociación de Municipios CORPOBOSQUES y para fortalecer su capacidad institucional en beneficio de las comunidades de la Subregión de Bosques, especialmente aquellas ubicadas en zonas apartadas del domicilio principal de la entidad.

#### **4. El objeto a contratar.**

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS CONVENIOS, LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE CORPOBOSQUES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y OPORTUNO DE SUS OBJETIVOS.”

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código -Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.

#### **4.1. Plazo**

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no podrán exceder de la respectiva vigencia en la que fue suscrito el negocio jurídico.

#### **4.2. Obligaciones Generales.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

**4.2.1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**4.2.2.** Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la

suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

**4.2.3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

**4.2.4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

**4.2.5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

**4.2.6.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

**a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

**b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

**c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

**d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

### **4.3. Obligaciones Específicas.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Planear, coordinar, organizar y ejecutar de manera integral los eventos institucionales, reuniones, talleres, capacitaciones y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de los convenios, programas y proyectos a cargo de la Asociación de Municipios – CORPOBOSQUES, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, garantizando la adecuada articulación logística, operativa y administrativa, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar que cada evento cuente con una adecuada planeación logística y operativa, que incluya la gestión de los espacios, escenarios, equipos, alimentación, hospedaje, material de apoyo y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato.

En caso de requerirse el uso de servicios de transporte terrestre, el contratista deberá verificar previamente que los vehículos destinados a la movilización de personas o bienes cuenten con:

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los posibles riesgos derivados del servicio.
- Documentación legal y técnica al día (licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica, SOAT, permisos de operación y demás exigidos por la autoridad competente).
- Conductores debidamente habilitados, con licencia vigente y en condiciones óptimas para la prestación del servicio.

Igualmente, el contratista deberá informar y coordinar con el supervisor del contrato la realización de cada evento o desplazamiento, presentando la respectiva planeación logística, cotizaciones y soportes documentales que evidencien la legalidad y vigencia de los medios utilizados.

Será responsabilidad del contratista garantizar que todas las actividades se desarrollen observando las normas de seguridad, prevención de riesgos y protección integral de las personas participantes, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o contingencias durante la ejecución de los eventos o desplazamientos.

- Suministrar todos los elementos, bienes, insumos y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando que los mismos cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y especificaciones técnicas requeridas.
- Ejercer control y seguimiento permanente a la ejecución del contrato, asegurando que las actividades se desarrollen dentro del valor total contratado, sin exceder el presupuesto asignado, y reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución financiera del mismo.
- Presentar informes escritos y soportes documentales y fotográficos detallados en los que se describa cada uno de los eventos realizados por el operador logístico, incluyendo registros de asistencia, evidencias de ejecución y las piezas comunicacionales producidas, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y el supervisor del contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera eficiente, oportuna y con altos estándares de calidad, dando cumplimiento a las normas de seguridad, higiene y demás disposiciones legales y técnicas aplicables, y adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar a los participantes, a la Entidad o a terceros.
- Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual
- Administrar eficientemente los recursos otorgados por la Asociación y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del contrato a celebrar.
- Contar con la logística y la organización administrativa para realizar las diferentes actividades que se vayan requiriendo derivadas del contrato.
- Llevar la contabilidad de los recursos del contrato discriminando como mínimo la fecha, actividad y valor.
- Los servicios deberán ser realizados en el Departamento de Antioquia, según las indicaciones del supervisor designado.
- Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado

---

**NIT 900.225.707-1**

**asociacioncorpobosques@gmail.com**  
Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal  
**www.asociacioncorpobosques.gov.co**

- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Tesorería de la Asociación.
- Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
- Realizar las actividades logísticas y operativas de acuerdo con:

TIPO DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
<b>ALOJAMIENTO</b>				
Especial	Noche	Dado que el contrato a suscribir será por un tiempo hasta agotar existencia, la cantidad se tomará Global, ya que no se tiene certeza de cuántos servicios se van a necesitar	\$180.000	
Individual	Noche		\$120.000	
Habitación múltiple	Noche		\$100.000	
<b>ALIMENTACIÓN</b>				
<b>Servicio a la carta</b> (aplica solo para almuerzo y cena)		Dado que el contrato a suscribir será por un tiempo hasta agotar existencia, la cantidad se tomará Global, ya que no se tiene certeza de cuántos servicios se van a necesitar	\$100.000	
<b>Platos especiales</b>	Desayuno		Unidad	\$25.000
	Almuerzo		Unidad	\$50.000
	Cena		Unidad	\$40.000
<b>Servicio económico</b>	Desayuno		Unidad	\$17.000
	Almuerzo		Unidad	\$35.000
	Cena		Unidad	\$28.000
<b>Servicio de refrigerio</b>	Refrigerio		Unidad	\$24.000
<b>TRANSPORTE</b>				
<b>Servicio de transporte</b>	Este servicio se utilizara de acuerdo a la necesidad de la entidad en la ejecución de las diferentes actividades contratadas		Dado que el contrato a suscribir será por un tiempo hasta agotar existencia, la cantidad se tomará Global, ya que no se tiene certeza de cuántos servicios se van a necesitar	De acuerdo al valor promedio del transporte público más el porcentaje establecido como impuestos y utilidad del contratista.
<b>CAPACITACIONES</b>				
<b>Capacitadores y talleristas</b>	Este servicio se utilizara de acuerdo a la necesidad de la entidad en la ejecución de las diferentes actividades contratadas	Pago de capacitadores y talleristas para el desarrollo de los objetivos propuestos de conformidad con el plan institucional	De acuerdo al valor promedio del servicio de acuerdo con dos (02) cotizaciones solicitadas más el porcentaje establecido como impuestos y utilidad del contratista.	

**NIT 900.225.707-1**

**asociacioncorpobosques@gmail.com**  
Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal  
**www.asociacioncorpobosques.gov.co**

APOYO LOGISTICO			
<b>Logística eventos</b>	Habilitación de espacios, alquiler de equipos de sonido, silletería, carpas, perifoneo en centros poblados.	Dado que el contrato a suscribir será por un tiempo hasta agotar existencia, la cantidad se tomará Global, ya que no se tiene certeza de cuántos servicios se van a necesitar	De acuerdo con el valor promedio del servicio de acuerdo con dos (02) cotizaciones solicitadas más el porcentaje establecido como impuestos y utilidad del contratista.
PAPELERIA Y COMUNICACIONES			
<b>Papelería y comunicaciones</b>	Insumos de papelería y difusión necesarios para la socializaciones de los convenios, programas y proyectos ejecutados por la Asociación.	Dado que el contrato a suscribir será por un tiempo hasta agotar existencia, la cantidad se tomará Global, ya que no se tiene certeza de cuántos servicios se van a necesitar	De acuerdo al valor promedio del servicio de acuerdo con dos (02) cotizaciones solicitadas más el porcentaje establecido como impuestos y utilidad del contratista.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE SERVICIO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ALOJAMIENTO		
Preferencial		Suite con 1 cama doble y 1 sencilla, servicio de wifi, T.V, baño privado, ducha con agua caliente, salón social, auditorio, parqueadero
Individual		Suite con cama sencilla, servicio de wifi, baño privado, ducha con agua caliente, salón social, auditorio, sala de estar
Habitación en acomodación múltiple		Acomodación múltiple, camas sencillas individuales, con servicios de sala de estar, T.V, baño privado, ducha con agua caliente.
ALIMENTACIÓN		
<b>Servicio a la carta</b>	Almuerzo	Platos típicos de la región y otras del país. Comidas de mar, carne de res, cerdo, chorizo, chicharrón y pollo a la plancha, 1/4 de pollo frito, costilla a la BBQ; arroz especial con pollo o camarones, porción de papas a la francesa, porción de ensalada, bebidas naturales
	Cena	
<b>Platos especiales</b>	Desayuno	<b>Menú 1.</b> Calentado con carne y/o chorizo y/o chicharrón, huevo, arepa, quesito café o chocolate negro o con leche
		<b>Menú 2.</b> Arroz con huevos al gusto, revueltos con aliños, salchicha o jamón, arepa, quesito, café o chocolate negro o con leche

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com  
Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal  
www.asociacioncorpobosques.gov.co

	Almuerzo	<b>Menú 1.</b> Porción de sopa (del día, consomé de menudencias o de pescado), porción de arroz, frijoles, ensalada, chicharrón, posta, hígado, carne de res, cerdo, chicharrón, chorizo o pollo en diferentes presentaciones, tajada de maduro, huevo frito, arepa, jugo natural, claro o mazamorra, postre <b>Menú 2.</b> Pescado, porción de papas a la francesa, ensalada, porción de arroz, jugo, claro o mazamorra <b>Menú 3.</b> Bandeja con cerdo, res o pollo frito o a la plancha, porción de arroz, ensalada, tajada de maduro, huevo, arepa, frijoles, jugo, claro o mazamorra, postre
	Cena	Bandeja con cerdo, res o pollo frito o a la plancha, porción de arroz, ensalada, tajada de maduro, huevo, arepa, frijoles, jugo, claro o mazamorra, postre
<b>Servicio económico</b>	Desayuno	<b>Menú 1.</b> Huevos revueltos, arepa, quesito, café o chocolate negro o con leche
	Almuerzo	<b>Menú 1.</b> Porción de sopa, arroz, ensalada, carne de res, de cerdo 180 gms o pollo en diferentes presentaciones, tajada de maduro, huevo frito, arepa, jugo natural, claro o mazamorra
	Cena	<b>Menú 1.</b> Porción de sopa, arroz, ensalada, carne de res, de cerdo 180 gms o pollo en diferentes presentaciones, tajada de maduro, huevo frito, arepa, jugo natural, claro o mazamorra
<b>Servicio de refrigerio</b>	Refrigerio	El servicio de refrigerio se podrá elegir diferentes opciones sin exceder del valor asignado para cada unidad:  <b>Opción1:</b> Yogurt o jugo natural, pastel de arequipe o de guayaba o de pollo. <b>Opción2:</b> Café en leche, pastel de pollo o empanada con buñuelo. <b>Opción3:</b> Milo caliente o frío y sándwich

## 5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

#### **6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.**

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$300.000.000)**, valor que fue determinado a partir de la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

La forma de pago de los recursos del contrato se realizará mediante actas parciales o final, una vez sean ejecutadas las actividades, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte de la supervisora del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

#### **7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

### 8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para LA ENTIDAD.	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	----------------------------	--------	------------------	---	------	-------------	-----------------------------------	------------	---	---	------	----	------------	--------------------------------	---------------------------	---------

### 9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías

### 10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

### 11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 025 de 21 de enero de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$300.000.000

### 12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Marinilla, Antioquia, a los 22 días del mes de enero de 2026.

**JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**  
Director Ejecutivo  
**Firmado en Original**